

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</b></p>
--	---

***Buenaventura (Valle), marzo siete (7) del año dos mil veintitrés (2.023).***

*Radicado: 761093110002-2007-00007-00  
Auto Nro. 273*

*Encontrándose el presente proceso al despacho, de su revisión se observa que el beneficiario de la cuota certificó sus estudios y en razón de ello solo se le autorizó el pago de la cuota alimentaria hasta el mes febrero del año 2023, sin que a la fecha haya acreditado en el proceso su condición de estudiante para efectos de poder continuar cancelándose a su favor el valor de la cuota alimentaria, por ende, JUAN JOSE DOMINGUEZ SATIZABAL debe demostrar que actualmente se encuentran estudiando, para lo cual debe allegar copia del respectivo certificado de estudio o constancia de matrícula para el primer semestre de 2023, documentos que deberán señalar claramente dónde estudia, qué estudia, intensidad horario y fecha de inicio y terminación del periodo académico correspondiente, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.*

*Con ocasión de lo anterior se suspende el pago de la cuota alimentaria.*

*Téngase en cuenta lo aquí dispuesto por la persona encargada de la elaboración de depósitos judiciales.*

*De existir información en el proceso, entérese de esta determinación a la aquí beneficiaria de la cuota a través de correo electrónico.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M  
JUEZ

**Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832e735259447420e2c9f700d60575a779827a33516895858a6185dd1e3caec4**

Documento generado en 07/03/2023 11:16:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**